



CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA

Sistemas e
Innovación Tecnológica

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL "SUMINISTRO DE 12 LICENCIAS DE SOFTWARE PROXMOX".

A. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

La Unidad de Sistemas e Innovación Tecnológica del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia (CPBV) dispone actualmente de ciertos productos software que, o bien es aconsejable contratar un soporte de grado empresarial para ellos, o bien se evalúa como necesario adquirir su versión de pago, o bien se trata de productos cuyo uso exige el pago de una cuota periódica que, sin una adecuada tramitación administrativa, no se podría asumir.

"Proxmox VE" es la plataforma de virtualización sobre la que se ejecutan la inmensa mayoría de los servicios que se prestan a través de los sistemas de información del CPBV. Es un elemento crítico de la infraestructura, por la afectación generalizada que tendría su indisponibilidad. Aunque se trata de un producto de software libre, conviene disponer del licenciamiento adecuado que garantice las actualizaciones del fabricante, que incluye el soporte por si se produjese alguna incidencia que condicionará la capacidad de respuesta del Consorcio. Actualmente disponemos de 8 licencias Proxmox VE Basic Subscription 2 CPUs/year, siendo necesaria contratar 3 licencias adicionales.

Así mismo Proxmox Backup Server es la plataforma de virtualización que se utiliza para automatizar el sistema de copias de seguridad de Proxmox VE, siendo necesaria contratar 1 licencia STANDARD del fabricante.

Se plantea una licitación plurianual ya que la tramitación por periodos anuales en esta contratación resultaría antieconómica, ineficaz e ineficiente para los intereses del CPBV. Esto es debido a que para la adjudicación de una licitación se requiere un trámite administrativo costoso y duradero en el tiempo. Realizar este trabajo año a año supondría un mayor gasto público para el CPBV. Así mismo, con esta licitación se va a garantizar unas condiciones económicas ventajosas desde un punto de vista económico para el CPBV así como una duración adecuada desde un punto de vista de eficiencia administrativa.

B. OBJETO DEL CONTRATO.

B.1.- Descripción:

- **Título del expediente:** SUMINISTRO DE 12 LICENCIAS DE SOFTWARE PROXMOX.

- **Descripción del objeto del contrato:** Constituye el objeto del presente contrato el suministro necesario para mantener activos, licenciados y en sus últimas versiones los productos software que se detallan a continuación y con los requisitos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- PROXMOX VE:
 - Renovación de licencia STANDARD para 8 servidores con 2 sockets: **8 unidades.**
 - Adquisición de nuevas licencias:
 - Licencia STANDARD del fabricante, para servidor 1 con 2 sockets: **1 unidad.**
 - Licencia STANDARD del fabricante, para 1 servidor con 1 socket: **2 unidades.**
- PROXMOX BACKUP SERVER, licencia STANDARD del fabricante: **1 unidad.**

B.2.- Calificación del contrato:

Consorci per al Servei de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvament de la Província de València

P4600022J · Camí de Montcada, 24 · 46009 (València) · 96 346 98 00 · www.bombersdv.es

FIRMADO

1.- TIC Jefatura SERTIC cjulian, CARLOS JULIAN ZAERA, a 29 de Julio de 2024



CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA

Sistemas e
Innovación Tecnológica

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el presente contrato se califica de suministros.

B.3.- Lotes:

El objeto del contrato no se dividirá en lotes debido a que existen motivos relacionados con la optimización y eficiencia del servicio que hacen necesaria la contratación por parte de un único proveedor ya que de otro modo podría perjudicar en la correcta ejecución del objeto del contrato.

B.4.- CPV: 48000000-8: Paquetes de software y sistemas de información.

B.5.- Tratamiento de datos y/o cesión de datos al contratista:

La ejecución del contrato NO implicará el tratamiento de datos por parte del contratista.

C. DATOS ECONÓMICOS. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

C.1.- Valor estimado del contrato (IVA excluido).

Para calcular el valor estimado del contrato se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el artículo 101 de la LCSP y, en concreto, los costes que se derivan de la ejecución material del suministro, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, así como cualquier forma de opción eventual.

El método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado ha sido la consulta sobre los costes, tomando como referencia anteriores licitaciones y teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, siendo este de **48.321,00 € IVA excluido**, de todo lo cual obra evidencia en el expediente del Servicio proponente.

Valor Estimado del Contrato (IVA excluido)	
Presupuesto Base de Licitación:	32.214,00 €
Cualquier opción eventual y prórrogas:	16.107,00 €
Modificación del contrato:	0,0 €
Total	48.321,00 €

C.2.- Presupuesto base de licitación.

De conformidad con el art. 100.2 de la LCSP, se ha cuidado que el presupuesto base de licitación para este suministro sea adecuado a los precios de mercado en el momento de elaborar la Memoria Justificativa, tras consulta de precios actuales a diferentes suministradores, así como otros contratos anteriores del CPBV, de todo lo cual obra evidencia en el expediente del Servicio proponente, con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)				
ANUALIDAD	PBL (IVA excluido)	IVA	PBL (IVA incluido)	APLIC. PRESUP.
2024	2.013,37 €	422,81 €	2.436,18 €	000 13600 6410000
	2.013,38 €	422,81 €	2.436,18 €	000 13621 6410000
2025	8.053,50 €	1.691,23 €	9.744,74 €	000 13600 6410000

Consorci per al Servei de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvament de la Província de València
P4600022J · Camí de Montcada, 24 · 46009 (València) · 96 346 98 00 · www.bombersdv.es

FIRMADO

1.- TIC Jefatura SERTIC cjulian, CARLOS JULIAN ZAERA, a 29 de Julio de 2024



CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA

Sistemas e
Innovación Tecnológica

	8.053,50 €	1.691,23 €	9.744,74 €	000 13621 6410000
2026	6.040,12 €	1.268,43 €	7.308,55 €	000 13600 6410000
	6.040,13 €	1.268,43 €	7.308,55 €	000 13621 6410000
TOTAL	32.214,00 €	6.764,94 €	38.978,94 €	-

D. ENTREGA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.

D.1.- Plazo de entrega y duración inicial del contrato.

El plazo de entrega (la activación de las licencias) será de siete (7) días desde la notificación del pedido al proveedor. Por su parte, el contrato tendrá una duración inicial de dos (2) años desde su formalización.

D.2.- Posibilidad de prórroga y duración.

Se ha previsto la posibilidad de prórroga del contrato por una (1) anualidad individual.

D.3.- Lugar de entrega.

Por la naturaleza del objeto del contrato la entrega del suministro se realizará por correo electrónico, en la cuenta que especifique el departamento SERTIC.

E. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado "abreviado" de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 159 de la LCSP, y las especialidades previstas en su apartado 6.

F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando como único criterio de adjudicación el precio atendido que los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

De conformidad con los artículos 90 y 95 de la Ley 6/2022, de 5 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, del Cambio Climático y la Transición Ecológica en la Comunitat Valenciana, y en relación con el Anexo I del Decreto 118/2022, de 5 de agosto, de la Generalitat Valenciana, el objeto del contrato no permite incorporar criterios de sostenibilidad y de eficiencia energética dado que la prestación del suministro (activación de las licencias) se realiza a través de la plataforma de Microsoft.

➤ Automáticos (100%).

1. Propuesta económica: hasta 100 puntos.

Se asignarán 100 puntos a la proposición económica más baja presentada. El resto de las ofertas se puntuarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Oferta mas baja} / \text{Oferta presentada}) \times 100$$

Consorci per al Servei de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvament de la Província de València

P4600022J · Camí de Montcada, 24 · 46009 (València) · 96 346 98 00 · www.bombersdv.es



CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA

Sistemas e
Innovación Tecnológica

La justificación de esta fórmula reside en que es la operación aritmética más sencilla que permite asignar los máximos puntos a la mejor oferta, y valora al resto de ofertas de un modo directamente proporcional.

G. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

De conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y técnica.

H. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP y el Decreto 118/2022, de 5 de agosto de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática de la Generalitat Valenciana, se establece como condición especial de ejecución el uso de medios electrónicos y tipo de papel.

A tal efecto, toda la documentación y trabajos generados en la ejecución del contrato deberá presentarse preferentemente por medios electrónicos, y si fuera necesario su impresión en papel, este solo podrá ser de dos tipos: reciclado, con un mínimo 85 % de fibras reutilizadas y con proceso de blanqueado completamente libre de cloro, o ecológico.

Al tiempo de presentar factura final, el contratista deberá asimismo aportar una declaración responsable de haber cumplido con todos los compromisos y condiciones especiales de ejecución que le fueran exigibles de acuerdo con la ley o con el contrato, así como un informe relativo al cumplimiento de dichas condiciones tanto por parte de ella como por parte de las entidades con las que subcontrate prestaciones del contrato, acompañado de una declaración responsable de veracidad (art. 12.4 y 14.2 del Decreto 118/2022), en la forma establecida en la cláusula relativa a las condiciones especiales de ejecución del PCAP.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

De conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP, se exige a los licitadores de la constitución de garantía definitiva.

J.- PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.

Sí. El plazo de garantía cubrirá la duración del contrato desde la entrega del suministro.

K. MODELO DE OFERTA.

OFERTA

D/D^a _____, con NIF _____, mayor de edad, con domicilio en _____, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE PROXMOX", y aceptando íntegramente el contenido de los mismos en nombre de _____ (propio o de la/s persona/s o entidad/es que represente especificando en este último caso sus circunstancias), presenta OFERTA en los siguientes términos:

1. Proposición económica:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA EL SUMINISTRO DE 12 LICENCIAS ¹ DE	PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA EL SUMINISTRO DE 12 LICENCIAS ¹ DE
--	--

Consorci per al Servei de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvament de la Província de València
P4600022J · Camí de Montcada, 24 · 46009 (València) · 96 346 98 00 · www.bombersdv.es

FIRMADO

1.- TIC Jefatura SERTIC cjulian, CARLOS JULIAN ZAERA, a 29 de Julio de 2024



**CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA**

Sistemas e
Innovación Tecnológica

SOFTWARE PROXMOX (IVA excluido)	SOFTWARE PROXMOX (IVA incluido)

¹ (PROXMOX VE: Renovación de 8 licencias STANDARD para 8 servidores con 2 sockets; 1 licencia STANDARD del fabricante, para servidor 1 con 2 sockets; 2 licencias STANDARD del fabricante, para 1 servidor con 1 socket; PROXMOX BACKUP SERVER, 1 licencia STANDARD del fabricante).

Los licitadores únicamente deberán rellenar las celdas en blanco. En caso de error matemático en cualquiera de las casillas de la tabla anterior se tomará en consideración a efectos de su ponderación el valor indicado en la casilla con IVA excluido.

L. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA QUE UNA OFERTA SE CONSIDERE ANORMAL.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias en función del número de ofertas válidas que hayan concurrido al procedimiento, las ofertas económicas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Si concurre un solo licitador, se considerará anormalmente baja cuando la oferta económica sea un 40% más baja que el presupuesto base de licitación.
- Si concurren dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta económica que sea inferior, en más de un 25%, a la de la otra oferta.
- Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que sea inferior, en más de un 20%, a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.

M. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

No se requiere la presentación de documentación técnica.

N. CONDICIONES DE PAGO Y FACTURACIÓN DEL SUMINISTRO.

N.1.- Pago y forma de facturación:

La facturación se realizará anualmente a año vencido. La factura se presentará vía telemática a través de la plataforma pública FACE.

Con la factura final, la empresa adjudicataria deberá aportar una declaración responsable de haber cumplido con todos los compromisos y condiciones especiales de ejecución que le fueran exigibles de acuerdo con la ley o con el contrato, así como un informe relativo al cumplimiento de dichas condiciones tanto por parte de ella como por parte de las entidades con las que subcontrate prestaciones del contrato, acompañado de una declaración responsable de veracidad (art. 12.4 del Decreto 118/2022).

N.2.- Códigos facturación electrónica:

Órgano Gestor: LA0005659
Oficina Contable: LA0005659
Unidad tramitadora: LA0005685
NIF asociado: P4600022J

O.- MODIFICACIONES PREVISTAS.

Consorti per al Servei de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvament de la Província de València
P4600022J · Camí de Montcada, 24 · 46009 (València) · 96 346 98 00 · www.bombersdv.es

FIRMADO

1.- TIC Jefatura SERTIC cjulian, CARLOS JULIAN ZAERA, a 29 de Julio de 2024



**CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA**

Sistemas e
Innovación Tecnológica

NO se prevén modificaciones.

P. PENALIDADES ESPECÍFICAS.

P.1.- Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato (art.192.1 LCSP): No.

P.2.- Penalidades por incumplimiento de la Condición Especial de Ejecución: Sí.

En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas se impondrán penalidades en cuantía del 1% del presupuesto del contrato. En el supuesto de incumplimiento reiterado, su cuantía podrá alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato, atendiendo a los perjuicios que ocasione, y motivadamente, determine el órgano de contratación.

P.3.- Penalidades para el caso de incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato (art.192.2 LCSP): No.

P.4.- Penalidades por demora en el cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales de la prestación objeto de contrato distintas a las enumeradas en el art. 193.3 de la LCSP: No.

P.5.- Penalidades incumplimiento de las obligaciones sobre la subcontratación: No.

Q. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO Y PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: SERTIC.

- Persona responsable del contrato: Jefatura del SERTIC.

València, en la fecha reflejada en la firma electrónica.

Consorci per al Servei de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvament de la Província de València
P4600022J · Camí de Montcada, 24 · 46009 (València) · 96 346 98 00 · www.bombersdv.es